DICTAMEN Nº 06/2010

QUE FUNDAMENTA LA CONTRATACION POR LOCACION DE INMUEBLE (Local del Centro de Bienestar Infantil)

Introducción

La Dirección de Administración y Finanzas solicita la emisión de un Dictamen relacionado con el alquiler del inmueble asiento del Centro de Bienestar Infantil, propiedad de ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA, referentes al Contrato de Locación de inmuebles para el año fiscal 2011.

Antecedentes

Desde la creación del Centro de Bienestar Infantil, la Secretaría de la Mujer ha venido usufructuando el local y las instalaciones del inmueble de referencia propiedad de la citada firma, como un Centro de Bienestar Infantil, cuya principal actividad es el servicio de Guardería para hijos/as de funcionarias tanto de la entidad como también de funcionarias de otras entidades y organismos del Estado, con quienes la Secretaría de la Mujer mantiene convenios de cooperación.

El local presenta buen estado de conservación y mantenimiento, posee las comodidades requeridas para el uso al que está destinado y fundamentalmente, la ubicación estratégica, por la proximidad a los diferentes organismos y entes en los cuales prestan servicios los padres de los/las usuarios/as y beneficiarios/as de los servicios de la Guardería.

El inmueble ocupado en locación, en virtud del contrato fenecido y que se propone renovar, está ubicado en la calle Eligio Ayala Nº 376, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. 11 – 0024 – 09; finca 9083 del Distrito de San Roque

Justificación

La dilatada tradición de la Secretaría de la Mujer en la locación del inmueble de referencia como sede del Centro de Bienestar Infantil asiento de la Guardería, para cuya funcionalidad y operatividad ha realizado inversiones significativas. Por otra parte, es altamente probable que no se encuentre en el corto plazo otras edificaciones con las condiciones deseables, en cuanto a ubicación y precio, exigidas por nuestra entidad.

Conclusión

Considerando que se hallan reunidos los requisitos previstos en la Resolución MH/SSEA/UCNT Nº 59/07 ***por la cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el Art. 44º de la Ley 2051/03*** la Unidad Operativa de Contrataciones es del criterio que corresponde la adjudicación directa, a favor de la firma ELIAS A. SABA S.A. INMOBILIARIA, propietaria del inmueble usufructuado como Guardería de la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Es mi Dictamen

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA DE LA MUJER · Dir. de Administración y Finanzas · Unidad Operativa de Contrataciones